

Logroño, a 22 de septiembre 2021

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 46/21

1. SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ANTENIZACIÓN

Recientemente se ha publicado en el BOE el [Extracto de la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se convocan subvenciones destinadas a compensar costes de servicios de comunicación televisiva derivados del Segundo Dividendo Digital](#), se ha realizado la apertura operativa de esta segunda convocatoria de ayudas, en la que Red.es ha puesto en marcha una NUEVA plataforma propia de uso y notificación que, a priori, debe ser mucho más sencilla para la tramitación de los nuevos expedientes.

A tal efecto os remitimos, adjunta, una [completa circular elaborada por FENITEL](#).

En esta nueva plataforma, en la que quien tramite los expedientes se deberá volver a dar de alta (recomendamos con los mismos datos que en la plataforma de la primera convocatoria) se **permitirá lo siguiente, con carácter general, respecto a las adaptaciones de antenización del Segundo Dividendo Digital que se hayan realizado entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020:**

- Presentar todos los expedientes desistidos o anulados en la primera convocatoria.
- Presentar todas las actuaciones realizadas en el periodo del Segundo Dividendo Digital que no se hubieran tramitado como solicitud de subvención antes del 31 de diciembre de 2020.
- Presentar de nuevo (si se desea agilizar el proceso de gestión y cobro de las subvenciones) las actuaciones actualmente en trámite de la primera convocatoria (la de 2019) que, debido a los grandes problemas habidos (y no resueltos) con la plataforma de gestión, aún no han sido aprobadas.
- Así podrán presentarse, de nuevo, en esta nueva convocatoria de 2021 esas solicitudes pendientes de resolución y que se mantengan en ambas plataformas la tramitación correspondiente a la misma Comunidad de Propietarios; el expediente que primero se resuelva anulará al no resuelto, manteniendo el criterio de “una subvención un CIF”.

Esta nueva convocatoria abierta con fecha de 19 de septiembre finalizará, en cuanto a entrada de petición de ayudas (no en cuanto a la gestión de expedientes), el 31 de octubre de 2021.

La **solicitud y tramitación** de las subvenciones se realizará **sólo de forma telemática** a través del servicio de Red. es, accesible en:

<https://sede.red.gob.es/oficina/tramites/altaSolicitud.do?proc=1621>